

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>		<b>Código: S/C</b>
	<i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 4</i>	Edición: 01

Contrato de ejecución de obra Proyecto: **“CONSTRUCCION DE KINDER EN LA COMUNIDAD DE SUPTES ARRIBA, LA UNION”**.

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre de año 2017 y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **OSMAN GUSTAVO LOPEZ LARA**, mayor de edad, maestro constructor, hondureño con #de Identidad 0412-1981-00386, RTN:04121981003864, y **solvencia municipal No. 013800**, en tránsito por esta comunidad , actuando en su carácter personal que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

### **CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO**

En aras de mejorar el estado de la infraestructura de las escuelas del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de construcción de kínder en la comunidad de Suptes arriba.

El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA se encuentra continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U (L)	Total (L)
1	<b>MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE AULA SEGÚN PLANO DETALLADO ( Cimentación de Mampostería, Solera inferior, Intermedia, Superior, Pared de Bloque Simple y Pared de Bloque Fundido en parte Trasera, Columnas, Jambas y Cargadores, Piso de Cerámica, estructura de Techo, instalación Eléctrica y Otros )</b>	GLB	1.00	116,255.00	116,255.00
2	<b>CELOSIAS COLOR NATURAL CON VIDRIO FIJO</b>	M2	9.42	2,100.00	19,782.00
3	<b>PUERTA EXTERIOR</b>	UND	1.00	5,500.00	5,500.00
4	<b>MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE CERCA( Cimentación, Solera, Castillos, Malla Ciclón)</b>	ML	7.00	520.00	3,640.00
5	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE VALCONES.</b>	M2	9.42	1,650.00	15,543.00
6	<b>MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE MURO</b>	M3	2.96	500.00	1,480.00
7	<b>RELLENO Y COMPACTADO DE MATERIAL SELECTO</b>	M3	18.00	100.00	1,800.00
	<b>TOTAL</b>				<b>L.164,000.00</b>

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código:</b> <b>S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i> Edición: 01

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y suministro de puertas, ventanas y balcones para EL CONTRATANTE con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

EL CONTRATANTE suministrara los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra. Será responsabilidad del CONTRATISTA el correcto manejo de ellos.

### **CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 20 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

### **CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO**

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

### **CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO**

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 164,000.00)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

### **CLAUSULA V: ANTICIPO**

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

### **CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO**

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 4</i>
		Edición: 01

### **CLAUSULA VII: GARANTIAS**

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2019 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 30 de abril del 2020. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. En cada pago a realizar por la cantidad de obra ejecutada se hará retención correspondiente al cinco por ciento (**5%**) de garantía por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (**L. 8,200**)
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a **L. 24,600**

### **CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL**

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

### **CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS**

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del 26 de febrero al 27 de abril de 2020.

### **CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA**

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

### **CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO**

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b> <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 4</i>
		Edición: 01

b. Por común acuerdo entre las partes.

### **CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL**

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

### **CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

### **CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION**

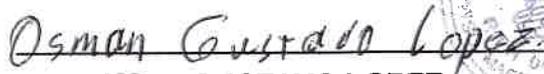
EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

### **CLAUSULA XV: ACEPTACION**

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan a los 27 días del mes de febrero de 2020.

  
  
**VICTOR HUGO ALVARADO**  
**EL CONTRATANTE**

  
  
**OSMAN GUSTAVO LOPEZ**  
**EL CONTRATISTA**

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>ADENDA</i>	<b>Código: S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 2</i> Edición: 01

ADENDA AL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO " **CONSTRUCCION DE KINDER EN LA COMUNIDAD DE SUPTES ARRIBA, LA UNION**" CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ALCALDE MUNICIPAL ABOGADO **VICTOR HUGO ALVARADO** (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATANTE") Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR : **OSMAN GUSTAVO LOPEZ LARA**, maestro constructor de esta municipalidad con identidad No. **0412-1981-00386**, RTN: **04121981003864** , y solvencia municipal No. **013800** (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARA "EL CONTRATISTA").  
CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES:

Las partes declaran:

1. Que las partes celebraron un contrato de ejecución de obra proyecto "**CONSTRUCCION DE KINDER EN LA COMUNIDAD DE SUPTES ARRIBA, LA UNION**" (En lo sucesivo el "Contrato") con fecha **26 de febrero de 2020**.
2. Que en cumplimiento a lo que establece la cláusula IX del contrato se emitió la orden de inicio al Contratista la fecha **27 días del mes de febrero del 2020** y que debía completar los trabajos en un plazo de **2 meses calendario**; es decir el **27 abril del 2020**.
3. Que, en virtud de haberse presentado en **ALERTA DE EMERGENCIA EL PAIS** se detuvo el proyecto, las partes en común acuerdo se refieren a la cláusula II del contrato para modificar el plazo del contrato, dando una prórroga de tiempo de 2 meses.

### CLAUSULAS:

#### **PRIMERA: ANTECEDENTES**

EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y suministro de ventanas, puertas y balcones para el contratante.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (herramientas, equipo pesado, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para el Contratante.

#### **TERCERA: PLAZO DE LA ADENDA**

El contratista se compromete a culminar el proyecto en un plazo de 2 meses más a lo establecido en el contrato correspondiente del 27 de abril al 27 de junio de 2020.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>ADENDA</i>	<b>Código:</b> <b>S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 2</i> Edición: 01

**CUARTA: MULTAS**

En caso de no cumplirse los plazos acordados en esta adenda, el contratista pagara a la Municipalidad de La Unión Copan una multa por retraso en la entrega final de la obra, a razón del 0.15% del monto total contratado, por cada día de retraso, hasta la fecha de entrega final de la obra a la Municipalidad, a entera satisfacción propia de la Municipalidad.

**QUINTA: MONTO DE LA ADENDA**

Las partes acuerdan no incrementar al monto del contrato en la cantidad de **Lps. 164,000.00 (CINCUENTA SESENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** con el propósito de retribuir al contratista las cantidades expresadas en las ofertas adjuntas a la presente adenda.

**SEPTIMA: ACLARACIONES**

- a. Las partes aceptan que el contenido de esta adenda, no modifica y/o invalida el resto de las estipulaciones del contrato.
- b. Las partes convienen que el contrato continuo vigente en todo aquello que la presente Adenda no modifique, por lo que el mismo permanecerá en vigor y plena vigencia.
- c. Para todo lo no previsto en esta Adenda, las partes se someterán a las disposiciones del contrato.

**OCTAVA: ACEPTACION**

Para el cumplimiento e interpretación de esta Adenda, las partes se someten expresamente a lo establecido en el contrato.

Las partes, enteradas del contenido y fuerza legal de las clausulas antes mencionadas, firman esta Adenda en el municipio de La Unión Copan a los 22 días del mes de abril de 2020.



**VICTOR HUGO ALVARADO**  
**EL CONTRATANTE**



*Osman Gustavo Lopez*  
**OSMAN GUSTAVO LOPEZ**  
**EL CONTRATISTA**

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN COPÁN</b>		<b>Código: S/C</b>
	<i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 4</i>	Edición: 01

Contrato de ejecución de obra **Proyecto: "MEJORAMIENTO DE ESCUELA EN LA COMUNIDAD DE LAS BRISAS, LA UNIÓN"**.

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre de año 2017 y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **JOSE ANGEL RODRIGUEZ**, mayor de edad, maestro constructor, hondureño con #de Identidad 0401-1975-00594, RTN:04011975005943, y **solvencia municipal No. 012804**, en tránsito por esta comunidad , actuando en su carácter personal que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

### **CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO**

En aras de mejorar el estado de la infraestructura de las escuelas del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de mejoramiento de escuela en la comunidad de las brisas.

El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA se encuentra continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U (L)	Total (L)
1	Demolición de solera y desmontaje malla ciclón existente.	GBL	1.00	L 1,800.00	L 1,800.00
2	Solera (0.15*0.20)	ML	56.20	L 120.00	L 6,744.00
3	Instalación de maya ciclón de 5 pies con varilla tensora 3*8	ML	56.20	L 95.00	L 5,339.00
4	Columna (0.30*0.30)	ML	6.00	L 220.00	L 1,320.00
5	Tallado de elementos de concreto	ML	36.00	L 35.00	L 1,260.00
6	Instalación eléctrica	GBL	1.00	L 5,500.00	L 5,500.00
7	Lijado y Pintura de pared	M2	180.00	L 25.00	L 4,500.00
8	Suministro e instalación de celosías color natural	M2	12.72	L 1,900.00	L 24,168.00
9	Suministro e instalación de puerta metálica con pintura anticorrosivo (0.8 m* 1.8m)	UND	2.00	L 3,400.00	L 6,800.00
10	Suministro e instalación de portón principal metálico con pintura automotriz (2.8 m* 2m)	UND	1.00	L 14,000.00	L 14,000.00
11	Pintado de Balcones con pintura anticorrosivo	M2	12.72	L 240.00	L 3,052.80

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>		<b>Código: S/C</b>
	<i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>	Edición: 01

12	Pintado de puertas con pintura anticorrosivo(1 m * 2 m)	UND	1.00	L. 420.00	L. 420.00
13	Reparación de sanitarios (cambio de kit)	UND	2.00	L. 400.00	L. 800.00
14	Instalación de llave de Pila y 2 válvulas y 2 tubos de de abasto	GBL	1.00	L. 650.00	L. 650.00
<b>TOTAL</b>					<b>L.76,353.80</b>

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra para EL CONTRATANTE con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

EL CONTRATANTE suministrara los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra. Será responsabilidad del CONTRATISTA el correcto manejo de ellos.

#### **CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 20 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

#### **CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO**

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

#### **CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO**

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 80/100 (LPS. 76,353.80)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

#### **CLAUSULA V: ANTICIPO**

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

#### **CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO**

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 4</i>
		Edición: 01

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

### **CLAUSULA VII: GARANTIAS**

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2019 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 30 de abril del 2020. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. En cada pago a realizar por la cantidad de obra ejecutada se hará retención correspondiente al cinco por ciento (**5%**) de garantía por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (L. **3,817.69**)
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a L. **11,453.07**

### **CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL**

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

### **CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS**

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del 21 de febrero al 12 de marzo de 2020.

### **CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA**

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 4</i>  Edición: 01

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

**CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO**

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

**CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL**

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

**CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

**CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION**

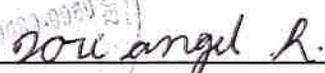
EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

**CLAUSULA XV: ACEPTACION**

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan a los 21 días del mes de febrero de 2020.

  
  
**VICTOR HUGO ALVARADO**  
**EL CONTRATANTE**

  
  
**JOSE ANGEL RODRIGUEZ**  
**EL CONTRATISTA**